RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 40 CAMIONES AUTO-BOMBA DE CATEGORÍA "3", PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES.

EXPTE. Nº 2021/000288

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4BED777772E178AFAF42D1

Dª MERCEDES GÓMEZ RODRIGUEZ, en uso de las facultades conferidas en materia de contratación por el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible (DOCM nº 141, de 18 de julio de 2019), a propuesta de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad,

I. **CONSIDERANDO** que la Consejería de Desarrollo Sostenible tiene encomendadas las competencias en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales en virtud del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de la citada Consejería; y más concretamente en su art.- 7.s). Según establece la Directriz Técnica sobre la organización y operatividad del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales, aprobada por Resolución de 29 de mayo de 2013 de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, los medios humanos y materiales aportados por la Consejería competente en la lucha contra los incendios forestales –bien por si misma o bien a través de sus medios propios– constituyen el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (en adelante S.E.I.F.). Los medios terrestres (retenes y auto-bombas) son esenciales en el combate de los incendios forestales, siendo el agua uno de los principales medios de sofocación de las llamas utilizados por dicho personal del SEIF. De ese modo, es imprescindible dotar al dispositivo de un parque de camiones auto-bomba adecuado a las necesidades que requiere el medio forestal. La necesidad a satisfacer sería la de modernizar el parque de auto-bombas pesadas del S.E.I.F., al objeto de ir retirando de uso aquellos vehículos de más edad. De ese modo se plantea la necesidad de adquirir 40 unidades de auto-bomba pesada categoría "3", durante los ejercicios de 2022 y 2023.

II. **CONSIDERANDO** que con fecha 30 de septiembre de 2021, el Director General de Medio Natural y Biodiversidad de esta Consejería emite informe propuesta sobre la necesidad de la contratación del suministro de referencia, identificando las necesidades que es preciso satisfacer y las razones que justifican la contratación, todo ello con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), referidos, respectivamente, a la "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación" y al "Expediente de contratación: iniciación y contenido".

Consejería de Desarrollo Sostenible
Secretaría General
Avenida Río Estenilla, s/n
45071 - Toledo

Tel. 925 26 78 00
Correo-e: sgdesarrollosostenible@jccm.es

www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4BED777772E178AFAF42D1

III. CONSIDERANDO que la contratación de estos suministros tienen carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y para lo no previsto en los pliegos, se regirá por la citada LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y en cuanto no se encuentre derogado por las normas anteriormente citadas, se aplicará, también, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Subsidiariamente, se aplicarán la Ley 39/2015, de 1 de octubre y las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto las normas de Derecho Privado. Asimismo, resultan de aplicación las disposiciones relativas a la ejecución de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, destacadamente, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el resto de normas de desarrollo dictadas en la materia.

IV. CONSIDERANDO que la inversión a realizar con cargo al crédito consignado será financiada con cargo al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», por lo que le serán de aplicación las especialidades previstas en el CAPÍTULO III "Especialidades en materia de contratación" del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el resto de normativa vigente aplicable a la ejecución de los fondos derivados del referido Mecanismo de Recuperación, entre ellas la Ley de 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, en el ámbito de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

V. CONSIDERANDO que el objeto del contrato se corresponde con un contrato de suministros, según el artículo 16 LCSP, y que su valor estimado es superior al umbral establecido en el artículo 21.1.b LCSP, por lo que está sujeto a regulación armonizada.

VI. CONSIDERANDO que el procedimiento de adjudicación más respetuoso con los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia, y no discriminación e igualdad de trato es el procedimiento abierto ordinario regulado en el artículo 156 LCSP, aplicándose también los artículos 131 a 155 LCSP, de aplicación general, y los artículos 156 a 158 LCSP, específicos del procedimiento abierto.

VII. CONSIDERANDO la conveniencia de dividir el contrato en lotes, correspondiendo cada uno con el tipo de cabina de la autobomba, si esta es doble o sencilla.

Consejería de Desarrollo Sostenible
Secretaría General
Avenida Río Estenilla, s/n
45071 - Toledo

Tel. 925 26 78 00
Correo-e: sgdesarrollosostenible@jccm.es

www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4BED777772E178AFAF42D1

VIII. CONSIDERANDO que para la determinación de la oferta con la mejor relación calidad-precio en el presente contrato, se considerarán varios criterios de adjudicación, evaluables mediante fórmulas o porcentajes, justificándose su elección en lo siguiente:

1.- Criterio "precio", con una ponderación de 55 puntos. Mediante este criterio se pretende conseguir el mejor precio posible para la obtención del suministro.

2.- Criterios evaluables mediante fórmulas o porcentajes: "Mejoras", con una ponderación de hasta 45 puntos, siendo los siguientes: (i) Adelanto en la entrega de las unidades, (ii) Mejora técnica por aumento de la capacidad de agua, (iii) Mejoras en el Servicio post-venta, (iv) Mejoras en las cualidades todo-terreno de la unidad, (v) Experiencia en carrozado de Camiones Autobomba con la técnica monobloque cisterna-carrocería construido en polímero extruido (vi) Sistema de detección y alarma de presencia de monóxido de carbono, (CO) en la cabina (vii) Sistema de aviso de alarmas por voz; todas ellas que redundarán en una mayor calidad en la obtención del suministro objeto de la presente contratación.

Y VISTO, por último, el informe propuesta emitido por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, de fecha 30 de septiembre de 2021, en el que se motiva la necesidad de la contratación y se justifica el valor estimado del contrato,

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para el **"SUMINISTRO DE 40 CAMIONES AUTO-BOMBA DE CATEGORÍA "3" PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES",** expediente de tramitación anticipada y para la totalidad del contrato.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto a la oferta con mejor relación calidad-precio, utilizando para su determinación varios criterios, entre los que se incluye el precio, tal y como establece el artículo 146.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público. Al tratarse de tramitación anticipada, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el apartado 2 a) de la Regla 34 de la Orden de 29 de enero de 2007, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del presupuesto de gastos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- No exigir a los licitadores la garantía provisional prevista en el artículo 106 LCSP.

CUARTO.- No revisar los precios durante la vigencia del contrato (artículo 103 LCSP).

Consejería de Desarrollo Sostenible
Secretaría General
Avenida Río Estenilla, s/n
45071 - Toledo

Tel. 925 26 78 00
Correo-e: sgdesarrollosostenible@jccm.es

www.castillalamancha.es

QUINTO.- El presupuesto total asciende a la cantidad de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS (14.762.000,00 €) IVA INCLUIDO,** que se ejecutará en la anualidad 2022 y 2023, según el siguiente desglose del presupuesto:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE
2022	23040000 G/442B/63200	FPA0090014 PEP JCCM/MRR04I4063	7.381.000,00 €
2023	23040000 G/442B/63200	FPA0090014, PEP JCCM/MRR04I4063	7.381.000,00 €
TOTAL			**14.762.000,00 €**

El presente Contrato de Suministro será financiado con cargo a los Fondos de la Unión Europea "***Next Generation UE***", y más concretamente al "***Mecanismo de Recuperación y Resiliencia***".

SEXTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato de suministro a D. Alfonso Díaz Nieto, Técnico Superior de Apoyo de la Unidad Regional de Incendios Forestales de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.

En Toledo, a la fecha de la firma,

LA SECRETARIA GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Firmado digitalmente el 05-10-2021
por Mercedes Gomez Rodriguez
Cargo: Secretaria General de Desarrollo Sostenible

Fdo.: Mercedes Gómez Rodríguez

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4BED777772E178AFAF42D1

Consejería de Desarrollo Sostenible
Secretaría General
Avenida Río Estenilla, s/n
45071 - Toledo

Tel. 925 26 78 00
Correo-e: sgdesarrollosostenible@jccm.es

www.castillalamancha.es